



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-CM/MDH

Huanchaco, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la reforma constitucional; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo N 009-2021-SA Decreto Supremo que prorroga el Emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 010-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que a través del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N°184-2020-PCM. prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM. N 008-2021-PCM N° 036 2021-PCM, N 058-2021-PCM N 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N 076-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N 201-2020-PCM. N° 008-2021-PCM. N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM. y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N°084-2021-GRLL-GGR/GRSS-SGPGT, emitido por el Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, se alcanza a las municipalidades el modelo de ordenanza que aprueba medidas preventivas de carácter provisional en los mercados de abastos para evitar la propagación del COVI19, siendo necesario adaptarla a la realidad local con la finalidad de educar y sensibilizar a los comerciantes sobre la importancia de la prevención del COVID19;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2022-CMAYE-CM-MDH de fecha 24 de marzo del 2022, la COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA, dictamina: ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal para su APROBACIÓN el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba medidas preventivas de carácter provisional en los mercados para evitar la propagación del COVID 19 en el distrito de Huanchaco, el mismo que consta de 04 capítulos, 05 artículos y 06 disposiciones finales;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, luego del sustento por parte del Secretario Técnico de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología, Sub Gerente de Salud y Sanidad Pública y del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER PROVISIONAL EN LOS MERCADOS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, la misma que consta de cuatro (04) capítulos, cinco (05) artículos y seis (06) disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia Salud y Sanidad Pública, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Estay Robert Garcia Castillo
ALCALDE

HUANCHACO